

MEMORANDUM N° 148-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

A : ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA
Sub Gerente (e) de Estudios de Pre Inversión

ASUNTO : REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DE LA ACTIVIDAD:
“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO
PAVIMENTADO HV 108 EMP.PE – 26 B (LIRCAY) – HUAYLLAY GRANDE –
CALLANMARCA – HUANCA HUANCA – CONGALLA – EMP. PE – 26 B (SECCLLA)
(KM 00+000 AL KM 92.472 + 000)”.

REF. : a) INF. N° 087-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI (Reg: 2579999-Exp. 1899495)
b) INF. TÉC. N° 011-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

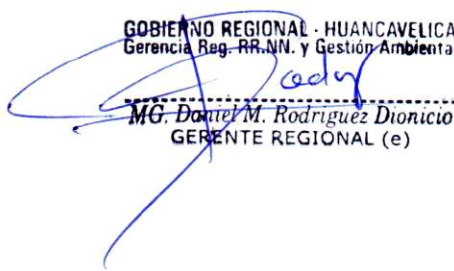
FECHA : Huancavelica, 09 de marzo de 2023

En relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 108 EMP.PE – 26 B (LIRCAY) – HUAYLLAY GRANDE – CALLANMARCA – HUANCA HUANCA – CONGALLA – EMP. PE – 26 B (SECCLLA) (KM 00+000 AL KM 92.472 + 000)”.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. N° 573-2022-MTC/16; por lo que se **emite la Conformidad a la mencionada FITSA**; situación que comunico a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes, adjunto 20 folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCVELICA
Gerencia Reg., RR.NN. y Gestión Ambiental


MG. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE REGIONAL (e)

C.C. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC
SGGA – GORE HVCA.
Archivo
DMRD/agy

N° Doc.	2588279
N° Exp.	1899495

INFORME TÉCNICO N° 011 -2022 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA : **Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio**
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad
"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO
PAVIMENTADO HV 108 EMP. PE - 26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE -
CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE - 26 B
(SECCLLA) (KM 00 + 000 AL KM 92.472 + 000)".

REFERENCIA : Informe N° 087-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI (Reg. 2579999 - Exp
1899495).

FECHA : Huancavelica, 08 de marzo del 2023.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Informe N° 087-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI, de fecha 03 de marzo del 2023, registrado con HT Doc.: 2579999 - Exp.: 1899495, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, para su evaluación.
- 1.2 Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08/06/2022. El Gobernador Regional de Huancavelica **DELEGA** a la Sub Gerencia de Estudios de Pre - Inversión, la facultad de suscribir, en representación del titular del Gobierno Regional de Huancavelica, los Estudios de Impacto Ambiental categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA del sector Transportes, Vivienda, Construcción y Saneamiento, y aquellos instrumentos de Gestión Ambiental complementarios al SEIA (Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del sector Transportes y Ficha Técnica Ambiental - FTA del sector Saneamiento), para el trámite ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de

i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica
- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹ del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.



III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos⁴ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

¹ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.




² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11⁵, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

- 
- 
- 
- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba o propone de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

3.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16

⁵ Artículo 11^o.- De los proyectos no sujetos al SEIA
Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 – 453002
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803

de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

- 3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.



3.3. **DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**
3.3.1. **DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Huancavelica, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial Decreto Supremo N° 034-2008 MTC y sus modificaciones establece que gobierno regional es responsable de la gestión de la infraestructura de la red vial departamental.

El titular indica que, actualmente el tramo a intervenir NO cuenta con Mantenimiento Periódico desde el 2019 y no se cuenta con información exacta del último mantenimiento rutinario y/o rehabilitación, por lo que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica en uso de sus facultades de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, se propone realizar el mantenimiento periódico, haciendo posible el desarrollo a nivel regional.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección de Caminos - DRTC Huancavelica a fin de garantizar el buen estado de la infraestructura de transportes y comunicaciones, desarrollará el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 108 EMP. PE - 26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE - 26 B (SECCLLA) (KM 00 + 000 AL KM 92.472 + 000)", teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente para contribuir en el nivel económico de la región.

3.3.2. **DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir:

Objetivo general




Implementar un Instrumento de Gestión Ambiental que establezcan las medidas para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, que pudieran derivarse de las actividades planteadas en las diferentes etapas del proyecto, en base a la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sociales que pudieran afectar al medio físico, biológico, socioeconómico y cultural.

Objetivos específicos

- Realizar la caracterización del área de influencia directa e indirecta respecto a sus componentes físicos, biológicos, social económico y culturales.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales, generados por las actividades del proyecto sobre su entorno físico, biológico, social y cultural.

- Implementar las medidas de para prevenir, corregir, mitigar, o compensar los impactos ambientales negativos, guardando armonía con el entorno ambiental y socioeconómico potenciando el desarrollo de los centros poblados.

3.3.3. SUPUESTOS DE APLICACIÓN



El titular indica que en el numeral 11.1. de artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; así mismo deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.

En ese sentido el titular indica que el servicio comprende netamente trabajos de mantenimiento en vía existente, por lo que, la carretera se encuentra libre de afectaciones prediales, por ende, desarrolló una FITSA, con el contenido mínimo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16 aplicable a iii) Servicios de conservación periódica – utilizando los contenidos mínimos del Anexo I.

3.3.4. MARCO LEGAL

El titular del proyecto del asunto, ha considerado el siguiente marco legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- R.M. N°455 – 2018 – MINAM, Aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales (31.12.2018).
- Decreto supremo N° 004- 2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transporte.
- Decreto Supremo N° 008- 2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.
- D.S. N° 001-2022-MINAM- que Modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, D.L. que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (D.S. N° 014 - 2017 – MINAM).
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Ley N° 28256) y su reglamento (D.S. N° 030-2008-MTC).
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Directoral N° 0573-2022 MTC/16, que aprueba el Formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA.
- Ordenanza Regional N° 430-GOB.REG-HVCA/CR, aprueba la incorporación del TUPA de la sub Gerencia de Gestión Ambiental del GORE – HVCA para la DIA.
- Ordenanza Regional N° 179-GOB.REG-HVCA/CR. Todos los proyectos de inversión dentro del ámbito de Huancavelica que generen impactos, deben gestionar la certificación ambiental Ante la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica.

- Ordenanza Regional N° 458- GOB.REG-HVCA/CR (Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos al TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica, Evaluación de (DIA) para proyectos de inversión en el sector transportes y Evaluación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA)).

3.3.5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Tabla N° 01: Datos del titular y los profesionales que elaboraron la FITSA

Datos del titular		
Nombre completo del titular	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA A TRAVES DE LA SUB DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUTURA VIAL DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DRTC - HVCA.	
Representante legal	Leoncio Huayllani Taype	
RUC o DNI	20486020882	
Correo Electrónico	DRTRANSPORTES@REGIONHUANCAMELICA.GOB. PE	
Telf. de Contacto	923 235 019	
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Francisco de ángulo N° 410 Santa Ana Huancavelica	
Datos de ser elaborada por personal natural		
Nombres completos de los profesionales	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Abel Dueñas Alegre	Karen Mayra Huari Alva
DNI de los profesionales	47537184	70491866
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales.	CIP 277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	CSP 4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro
Habilidad vigente	Se adjunta en los Anexos del estudio.	Se adjunta en los Anexos del estudio.

Fuente: FITSA de la actividad.

Tabla N° 02: Datos generales del proyecto

Datos del proyecto	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	“Mantenimiento Periódico de la Red Vial departamental no Pavimentado HV 108 Emp. PE - 26 B (Lircay) – Huayllay Grande – Callanmarca – Huanca Huanca – Congalla – Emp. PE - 26 B (Secclla), (km 00+000 al km 92.472+000)”.
Código único de inversión (CUI)	No presenta
Población beneficiaria	3,073
Monto de inversión	S/ 4,384,438.94 soles
Tiempo de ejecución	(150 días calendarios) - 05 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	El titular declara que el proyecto es solo de mantenimiento periódico por lo que no incluye la construcción o creación de una vía.
Tipo de intervención	Mantenimiento periódico.
Vida útil del proyecto	03 años.

Fuente: FITSA de la actividad.

- ✓ Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la actividad del asunto, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.3.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El titular indica que, la actividad contempla la intervención, de 93+939 km de la vía Hv 110; la intervención del proyecto comprende las actividades de escarificación, reconfiguración y compactado de la rasante, así como también la reposición del afirmado y recuperación de las obras de arte (05 pontones) existentes en la vía; las principales características actuales y proyectadas se mencionan a continuación:

Cuadro N° 03: Características técnicas actuales y proyectadas del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERISTICAS ACTUALES	CARACTERISTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	Desde 0 hasta 5 cm	Reposición de 15 cm
Breve descripción del estado de la vía	La vía se encuentra en malas condiciones sin carpeta de rodadura en algunos tramos, obras de arte obstruidas sin contar con mucha señalización preventivas por lo que se requiere un mantenimiento periódico con urgencia.	Superficie de rodadura en óptimas condiciones, obras de arte totalmente habilitadas y señalizadas contribuyendo en el buen y seguro tránsito vehicular.
Longitud (km.)	93 + 939 Km	La longitud para mantenimiento periódico consta de un total de 93+939 km
Numero de Vías	01	01
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	< 400 veh/día	< 400 veh/día
Cunetas	Se identifican cunetas colmatadas	Se habilitarán cunetas con medidas de 0.50 x 0.30 m.
N° de carriles	01	01
Ancho de calzada	4.20 m	4.50 m
Ancho de berma	No existe	No se considera
Tipo de orografía	Accidentado y escapado	Accidentada y escarpado
Pendiente Máxima	8 %	8 %
Velocidad de diseño	40 Km/h	40 Km/h
Bombeo	1.5 %	3 %
Radio mínimo	10 m	10 m
Radio máximo	40 m	50 m
Numero de puentes	5 pontones	5 pontones
Proceso Constructivo	Mejoramiento del afirmado de la vía	Óptimo afirmado de la vía
Derecho de Vía	08 m	08 m

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Conforme indica el titular en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el mantenimiento periódico la zona de estudio se encuentra en la provincia de Angaraes y los distritos de Lircay,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huayllay Grande, Callanmarca, Huanca – Huanca, Congalla y Seclla, en las coordenadas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Ubicación del proyecto.

Descripción	Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZAC o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huancavelica/ Angaraes/ (Lircay, Huayllay Grande, Callanmarca, Huanca – Huanca, Congalla, Seclla)	0+000	529759	8563940	93 + 939	El proyecto no se superpone a ninguna ANP, ZAC o ACR.
Fin		93+939	556013	8557056		

Fuente: FITSA de la actividad.

Asimismo, el titular indica que, existe dos tramos de pavimento rígido que no se intervendrán y se ubican en Lircay y Seclla, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 05: Ubicación del pavimento rígido.

Descripción	Inicio (km)	Fin (km)	Longitud (km)
Pavimento rígido (Lircay)	00+000	02+482	2.482
	529759.00	530629.61	
	8563940.00	8564638.46	
Pavimento rígido (Seclla)	93+691	93+939	0.248
	555800.80	556013.00	
	8557114.76	8557056.00	

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.8. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

A. Depósito de Material Excedente

El Titular señala que durante el mantenimiento periódico se prevé una mínima eliminación de material excedente, por ende, contará con diez (10) depósitos de material excedente, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 06: Características de los DME.

N°	Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Usos	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar(m ³)	Propietario
			Este	Norte							
1	DME	11+780	533587.15	8569868.07	I	1,06 1.00	133.00	DME	1,415.52	1,067.02	Comunal (Huaylla y Grande)
			533587.35	8569889.33							
			533607.82	8569901.85							
			533623.69	8569901.56							
			533599.59	8569870.13							
			533593.06	8569867.30							
2	DME	26+718	539789.89	8577333.57	I	439. 00	86.00	DME	586.61	488.53	Comunal (Callanm arca)
			539775.32	8577344.81							
			539775.97	8577351.62							
			539779.95	8577359.17							
			539806.75	8577349.97							
			541239.93	8577060.91							
3	DME	29+740	541256.67	8577033.2	I	2,89 5.00	229.00	DME	3,860.28	252.98	Comunal (Callanm arca)
			541227.34	8577012.42							
			541207.34	8577041.72							

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			541180.32 541210.34	8577072.34 8577096.26							
4	DME	37+900	542383.93 542402.70 542412.96 542390.48 542366.81 542372.19 542369.43 542362.19	8571412.13 8571396.03 8571350.25 8571340.10 8571358.84 8571370.14 8571381.84 8571386.45	I	2,20 6.00	193.00	DME	2,942.40	677.71	Comunal (Huanca Huanca)
	DME	53+686	547113.83 547101.18 547090.69 547083.55 547076.20 547093.50 547099.55 547106.15 547118.26 547124.99	8570094.63 8570089.23 8570087.82 8570088.69 8570094.63 8570112.25 8570115.39 8570117.01 8570112.90 8570108.47	D	854. 00	118.00	DME	845.00	666.63	Comunal (Congall a)
6	DME	58+472	548151.03 548157.35 548191.02 548204.13 548208.92 548188.32 548166.89 548163.65 548152.18	8569228.61 8569239.44 8569262.22 8569250.32 8569242.64 8569216.58 8569176.67 8569178.37 8569207.35	D	2,48 5.00	215.00	DME	2,485.00	2,150.00	Comunal (Congall a)
7	DME	60+856	550140.15 550140.52 550144.41 550145.20 550134.98 550130.43 550129.11 550129.96 550133.40 550138.40	8569300.05 8569293.8 8569281.62 8569274.84 8569266.36 8569276.24 8569296.67 8569305.00 8569308.16 8569306.89	D	486. 00	101.00	DME	729.00	715.00	Comunal (Congall a)
8	DME	67+975	554194.30 554209.53 554215.51 554213.12 554229.66 554239.66 554237.27 554230.32 554222.48 554195.72	8567270.74 8567285.75 8567301.30 8567314.47 8567318.82 8567308.70 8567281.18 8567264.20 8567257.36 8567254.53	D	1,90 7.00	178.00	DME	2,860.00	2,056.70	Comunal (Congall a)
9	DME	78+870	555325.49 555335.11 555361.98 555372.01 555378.05 555381.16 555379.80 555376.62 555370.23 555360.30 555332.39	8562715.64 8562726.52 8562725.28 8562721.70 8562714.52 8562699.39 8562694.20 8562688.27 8562683.63 8562693.51 8562709.32	D	1,37 6.00	152.00	DME	2,752.00	198.25	Comunal (Congall a)
10	DME	84+141	556293.40 556314.04 556330.99 556335.72 556337.78 556336.81 556329.52 556313.74 556293.84 556284.37	8559731.62 8559739.15 8559740.50 8559739.29 8559729.55 8559722.26 8559719.87 8559724.44 8559727.27 8559725.53	D	707. 00	153.00	DME	707.00	219.46	Comunal (Congall a)

Fuente: FITSA de la actividad.

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 – 453002
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803

B. Canteras

El Titular señala que la actividad requerirá el uso de catorce (14) canteras, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 07: Características de las Canteras.



N°	Nombre	Tipo (Roca, Río o Suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Usos	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	Propietario
				Este	Norte							
1	Cantera	Suelo	07+680	532118.42 532141.28 532169.11 532169.98 532158.12 532104.51	8567717.46 8567719.92 8567700.96 8567682.50 8567662.22 8567708.97	D	1,996.00	186.00	Cantera	7,199.85	5,688.79	Comunal (Lircay)
2	Cantera	Suelo	14+820	534597.34 534602.62 534633.34 534629.80 534602.75 534569.49	8571131.12 8571177.37 8571173.10 8571127.19 8571037.80 8571050.38	D	4,499.00	338.00	Cantera	22,265.82	5,523.61	Comunal (Huayllay Grande)
3	Cantera	Suelo	18+860	536923.11 536919.68 536904.53 536872.75 536886.41 536891.69	8573230.11 8573181.54 8573137.18 8573142.45 8573176.26 8573231.84	D	2,950.00	252.00	Cantera	13,622.52	3,222.18	Comunal (Huayllay Grande)
4	Cantera	Suelo	24+520	539652.84 539697.10 539739.47 539752.18 539713.78 539666.98 539673.60 539669.69 539655.90 539621.00	8576564.31 8576560.49 8576526.17 8576449.09 8576388.23 8576393.91 8576436.09 8576473.43 8576512.65 8576544.29	D	13,170.00	503.00	Cantera	73,347.61	8,582.36	Comunal (Callanmarca)
5	Cantera	Suelo	47+375	543574.37 543562.89 543562.76 543588.59 543599.95 543600.08	8569285.20 8569308.11 8569347.87 8569353.01 8569317.17 8569283.09	D	2,145.00	189.00	Cantera	11,177.33	9,654.61	Comunal (Huanca-Huanca)
6	Cantera	Suelo	57+163	544571.63 544538.68 544528.33 544535.72 544563.82 544591.70 544618.85	8564739.32 8564752.00 8564777.13 8564802.27 8564818.74 8564814.52 8564791.58	D	4,558.00	256.00	Cantera	10,939.20	8,940.20	Comunal (Chaynabamba - Congalla)
7	Cantera	Suelo	63+258	551047.92 551053.51 551065.01 551070.50 551064.92 551047.16 551033.25 551032.16 551038.73	8568147.08 8568144.89 8568130.13 8568126.63 8568116.58 8568110.97 8568122.46 8568136.46 8568144.89	D	905.00	114.00	Cantera	6,516.00	4,516.00	Comunal (Yunyaccas - Congalla)
8	Cantera	Suelo	65+105	552494.02 552466.55 552464.13 552467.47 552476.20 552496.81 552510.92 552520.38 552529.67 552529.48	8568134.89 8568135.63 8568138.22 8568144.72 8568152.14 8568159.75 8568156.41 8568151.4 8568141.19 8568131.92	D	1,400.00	171.00	Cantera	10,080.00	7,850.00	Comunal (Yunyaccas - Congalla)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				552526.04 552522.63 552515.56	8568119.5 8568119.32 8568128.76							
9	Cantera	Suelo	73+322	556349.01 556336.68 556329.42 556319.47 556328.52 556333.11 556339.81 556350.43	8566020.41 8566020.85 8566024.29 8566043.26 8566050.65 8566063.64 8566068.10 8566070.30 8566069.15	D	1,20 4.00	138.00	Cantera	7,224.00	5,804.00	Comunal (Congalla)
10	Cantera	Suelo	77+693	555042.95 555041.38 555049.85 555058.85 555065.73 555073.05 555073.84 555072.64 555070.14 555053.60 555051.98	8563185.41 8563190.52 8563198.07 8563200.78 8563199.54 8563195.14 8563184.80 8563175.22 8563170.52 8563166.18 8563176.51	D	773. 00	107.00	Cantera	3,710.40	3,510.40	Comunal (Congalla)
11	Cantera	Suelo	79+808	555709.81 555712.77 555722.48 555717.11 555706.04 555699.15 555693.57 555691.10 555691.10 555700.79 555709.65 555711.79 555715.89 555713.42	8561923.5 8561904.46 8561898.42 8561883.23 8561879.63 8561880.45 8561883.57 8561890.79 8561906.88 8561934.95 8561952.35 8561953.17 8561952.72 8561941.23	D	1,26 7.00	181.00	Cantera	10,642.8 0	8,200.80	Comunal (Congalla)
12	Cantera	Suelo	87+700	554682.71 554682.23 554676.89 554670.75 554664.59 554657.11 554652.44 554649.59 554649.76 554651.09 554654.03 554659.57 554670.42	8559521.15 8559514.81 8559509.06 8559507.11 8559507.22 8559509.23 8559513.77 8559519.63 8559525.59 8559528.55 8559528.86 8559524.23 8559521.36	D	451. 00	91.00	Cantera	1,894.20	1,694.20	Comunal (Carcosi - Congalla)
13	Cantera	Suelo	91+406	555483.36 555482.46 555468.61 555466.40 555467.00 555467.60 555470.61 555476.42 555483.96 555481.25 555481.35	8557294.49 8557293.89 8557298.21 8557304.63 8557313.95 8557318.27 8557322.68 8557327.22 8557326.39 8557311.55 8557303.62	D	429. 00	89.00	Cantera	1,287.00	1,090.00	Comunal (Eccana - Secclla)
14	Cantera	Suelo	91+865	555184.78 555169.72 555167.04 555168.55 555172.73 555184.22 555193.4 555203.38 555208.14 555210.20	8557012.52 8557010.71 8557015.77 8557020.42 8557023.9 8557027.73 8557028.78 8557028.08 8557024.25 8557018.82	D	520. 00	101.00	Cantera	1,560.00	1,560.00	Comunal (Secclla)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		555202.43	8557016.94					
--	--	-----------	------------	--	--	--	--	--

Fuente: FITSA de la actividad.

C. Patio de Maquinas

El Titular señala que el proyecto contará con doce (12) patios de máquinas, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación.

Cuadro N° 08: Características del patio de máquinas.

N°	Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte				
1	Patio de máquinas	08+340	532214.50 532221.02 532227.78 532226.19 532223.78 532219.54 532215.62	8568284.23 8568304.91 8568304.15 8568286.46 8568278.24 8568269.54 8568269.75	I	301.30	93.55	Comunal (Huayllay Chico)
2	Patio de máquinas	13+099	534213.33 534212.02 534217.32 534225.40 534224.01	8570648.99 8570659.76 8570669.06 8570670.78 8570651.03	D	354.00	73.97	Comunal (Huayllay Grande)
3	Patio de máquinas	27+220	540009.83 539995.04 540003.91 540016.06 540020.50	8577732.73 8577756.18 8577761.92 8577750.38 8577738.91	D	365.00	75.54	Comunal (Callanamarca)
4	Patio de máquinas	34+785	542118.08 542104.48 542102.99 542106.82 542112.53 542121.91	8573204.04 8573213.91 8573220.68 8573225.50 8573226.15 8573211.30	I	242.00	60.54	Comunal (Huanca - Huanca)
5	Patio de máquinas	40+040	542541.98 542547.71 542566.83 542577.31 542571.44 542561.50	8570370.64 8570383.02 8570379.94 8570371.70 8570364.10 8570360.51	D	495.62	88.08	Comunal (Huanca - Huanca)
6	Patio de máquinas	60+686	550047.09 550051.66 550010.97 550006.01	8569189.29 8569163.60 8569155.50 8569181.93	D	1,103.00	136.283	Comunal (Yunyaccasa - Congalla)
7	Patio de máquinas	64+558	552226.02 552224.64 552201.27 552202.88	8568177.38 8568146.35 8568148.28 8568177.92	D	708.00	107.397	Comunal (Totora - Congalla)
8	Patio de máquinas	69+531	554307.05 554303.39 554279.71 554285.18	8567966.42 8567948.12 8567951.46 8567970.87	D	448.00	85.178	Comunal (Congalla)
9	Patio de máquinas	80+968	556235.13 556228.62 556215.74 556223.18	8561339.99 8561323.14 8561328.12 8561344.37	I	238.00	62.466	Comunal (Carcosi - Congalla)
10	Patio de máquinas	84+972	555683.32 555683.32 555701.45 555704.91 555672.58 555658.97	8559825.55 8559825.55 8559821.99 8559792.79 8559799.65 8559814.70	I	1,159.00	140.059	Comunal (Congalla)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			555664.17	8559832.41				
11	Patio de máquinas	85+658	555238.72	8559626.12	1	332.00	75.443	Comunal (Congalla)
			555244.04	8559647.05				
			555247.71	8559646.22				
			555244.78	8559628.97				
			555243.03	8559625.48				
12	Patio de máquinas	90+062	555874.46	8558376.88	1	171.00	54.41	Comunal (Secola)
			555885.15	8558359.25				
			555876.20	8558355.50				
			555868.04	8558372.83				

Fuente: FITSA de la actividad.

Es preciso indicar que, el titular deberá gestionar antes del inicio de obras del proyecto las actas de libre disponibilidad y demás documentos de todas las áreas auxiliares.

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El titular menciona que identificó veinte (20) fuentes de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, de la cual sus principales características se indican a continuación.

Cuadro N° 09: Fuentes de agua para el proyecto.

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona		Caudal (m³/s)	Volumen Requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Fuente de agua N° 01	00+860	530140.17	8564585.36	0.02	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Lircay	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 02	02+991	531058.97	8564730.82	0.24	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Lircay	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 03	06+657	532179.04	8566977.85	0.13	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Lircay	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 04	07+215	532358.37	8567356.77	0.28	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Lircay	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 05	14+511	534570.84	8570802.42	0.34	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Huayllay Grande	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 06	33+170	542261.44	8574531.47	0.39	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Callanmarca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 07	34+700	542209.15	8573207.69	0.11	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 08	36+042	542039.52	8572062.36	0.18	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 09	39+514	542157.78	8570125.51	0.21	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 10	42+172	541933.01	8568604.95	0.21	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes / Huanca Huanca	Riego y bebida de animales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Fuente de agua N° 11	44+600	542613.2	8568100.6	0.03	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 12	47+450	543618.8 3	8569229.0 3	0.02	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 13	47+631	543728.0 4	8569258.1 2	0.26	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 14	48+750	544216.5 3	8569212.8 9	0.50	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 15	49+250	544506.3 7	8569472.4 5	0.06	34.02	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Huanca Huanca	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 16	57+163	547549.2 7	8567797.0 5	0.10	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Congalla	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 17	67+991	554128.0 8	8567203.7 8	0.22	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Congalla	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 18	77+771	554984.0 1	8563216.1 2	0.63	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Congalla	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 19	87+633	554658.8 2	8559617.7 8	0.49	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Secclla	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 20	92+108	554952.6 8	8556936.1 3	0.34	32.76	Agua superficial	Huancavelica / Angaraes/ Secclla	Riego y bebida de animales

Fuente: FITSA de la actividad.

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante las actividades del proyecto, cabe indicar que será el titular el responsable de asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa o entidad autorizada.

Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3.10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA), ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

Según lo declarado por el titular, la actividad se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se anexa los mapas de distancias hasta el servicio el más cercano al mantenimiento periódico se encuentra a 36.9800 km y 37.8808 km correspondientemente, que viene hacer el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho.

3.3.11. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que la actividad no se superpone a ningún Área Arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.3.12. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica que se generarán residuos no Municipales peligrosos y no peligrosos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 010: Caracterización de residuos sólidos de la actividad.

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Patio de máquinas	Residuos no Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Depósitos de material excedente	Residuos no Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Cantera	Residuos no Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros.
Escarificada, reconfiguración, compactado de la rasante y reposición del afirmado	Residuos no Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables.
		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos.
Obras de arte	Residuos no Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables.
		Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambro, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Restos de pintura

Fuente: FITSA de la actividad.

Para la gestión de los residuos sólidos el titular indica que se seguirá la estrategia jerarquizada de prioridad en orden decreciente; minimizar, tratar, disponer; siendo de primera prioridad minimizar con el objeto de evitar la generación de residuos sólidos peligrosos a través de prácticas de reducción, reúso y reciclaje.

Asimismo, el titular indica que, los residuos sólidos no municipales peligrosos y no peligrosos serán transportados a través de una empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS, autorizada por el Ministerio del Ambiente - MINAM.

Respecto a los efluentes, los únicos producidos por la ejecución de la actividad, serán las generadas por la implementación de un baño portátil, la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuyas ubicaciones serán acorde al avance del frente de trabajo.

3.3.13. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular indica que durante la ejecución de la actividad de mantenimiento periódico se realizarán los siguientes trabajos:

Cuadro N° 11: Actividades del proyecto.

Etapas	Actividades
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos. Implementación de las instalaciones auxiliares
Etapas de construcción	Movimiento de tierras. Escarificada, reconfiguración y compactado de la rasante. Reposición de Afirmado y recuperación de las obras de arte.
Cierre	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares. Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares.
Operación y Mantenimiento	Circulación vial. Mantenimiento de la vía y obras de arte.

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.14. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo en consideración los siguientes criterios:

- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.
- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido y emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiados por las obras relacionadas con el área del proyecto.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; éstas incluyen la plataforma, bermas, obras de arte (obras de drenaje, puentes, entre otras).

En ese sentido el área de influencia directa (AID) abarca un área de 962.03 Ha, mientras que el área de influencia indirecta abarca un área de 4,230.477 Ha.

3.3.15. CARACTERIZACIÓN DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL

El titular de la actividad del asunto considera las siguientes características para la línea base:

Características físicas

- Geología.
- Suelo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Clima.
- Fisiografía.
- Uso actual de suelo.
- Hidrología.

Caracterización del medio biológico

- Zonas de vida.
- Cobertura vegetal.
- Flora.
- Fauna.

Caracterización socioeconómica y cultural

- Demografía.
- Salud.
- Educación.
- Servicios básicos.
- Economía.

3.3.16. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem 15, el titular declara que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, se realizó la selección de componentes interactuantes. Esto consiste en seleccionar las actividades del proyecto y el conjunto de elementos ambientales del medio físico, biológico, socio económico y cultural de mayor relevancia y, para la Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales el titular utilizó el método de Análisis Matricial Bidimensional donde se realiza la confrontación entre las etapas del Proyecto, los mismos que resultan no significativos o irrelevantes, a continuación se listan los impactos identificados por el titular:


- Afectación a la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de presión sonora.
- Afectación a la flora.
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
- Interrupción del tránsito vial.
- Generación de empleo local.

3.3.17. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto las cuales se encuentran detalladas en el ítem 16. de la FITSA, y estructurados de siguiente manera:

-
- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de efluentes.
- Manejo de Áreas Auxiliares.
- Seguimiento y control.
 - Programa de Medidas de emisión atmosférica, ruido y agua.
 - Monitoreo de la calidad de aire.
 - Monitoreo de la calidad de ruido.
 - Programa de Protección de Flora y Fauna.

- Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
- Programa de señalización ambiental.
- Asuntos Sociales.
 - Programa para la contratación de mano de obra.
 - Programa para el monitoreo de deudas locales.
 - Programa para la participación ciudadana.
 - Mecanismos para mejorar la comunicación con la población Buzón de sugerencias.



Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes, actas, registros de capacitación y charlas, registro fotográfico, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.




3.3.18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La actividad del asunto se ejecutará en un periodo de cuatro (05) meses, 150 días calendario, tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.3.19. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en el **ítem 18** de la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 83,204.94 soles.



3.3.20. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.




Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio y responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 108 EMP. PE - 26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE - 26 B (SECCLLA) (KM 00 + 000 AL KM 92.472 + 000)", **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, aplicable para iii) Servicios de conservación periódica, Anexo I.

- 
- 
- 
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.4. La Conformidad de la FITSA de la presente actividad no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
 - 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - 4.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
 - 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la **conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA a la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 108 EMP. PE - 26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE - 26 B (SECCLLA) (KM 00 + 000 AL KM 92.472 + 000)" presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del GORE Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTURO SOLÍS CAMACALLANCA
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 150200

Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. Nº 226481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. DANIEL M. RODRIGUEZ DIONICIO
(e) SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:

Archivo:

Delegación de Competencias

N° Doc.	02586156
N° Exp.	01899495